



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 450-2018-A-MDSS-SG

San Sebastián, 09 de julio de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:



El Proveído N.° 4244-2018 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.° 323-2018-GAL/MDSS, Informe N.° 298-2018-GDUR.MDSS, Informe N.° 250-2018-SGHU-GDUR-MDSS, Informe N.° 210-2018-GAL/MDSS, Informe N.° 225-2018.GDUR.MDSS, Informe Legal N.° 92-2018-AL-GDUR-MDSS, Informe N.° 131-2018-SGHU-GDUR-MDSS, FUT N.° 039007, 070329, 002501, sobre solicitud de subdivisión de predio, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa según lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N.° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante los Expedientes Administrativos N.° 442-2018, 1056-2018 y 10698-2018 de fechas 15 de enero de 2018, 09 de febrero de 2018 y 25 de junio de 2018 respectivamente, la señora Milagros Pinto Rondinel solicita la subdivisión del Lote de Terreno N.° 8 de la Manzana "LL" de la Asociación Pro Vivienda Santa Rosa de la urbanización Túpac Amaru, ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Que, según Informe N.° 131-2018-SGHU-GDUR-MDSS, de fecha 05 de marzo de 2018, la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas refiere que en la Partida Electrónica N.° 11071532 del Registro de Predio de la Zona Registral N.° X - Sede Cusco, consta la inscripción del predio matriz denominado Lote de Terreno N.° 8 de la Manzana "LL" de la Asociación Pro Vivienda Santa Rosa de la urbanización Túpac Amaru, ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, que tiene un área de 379.50 m² y perímetro de 81.90 ml, de propiedad de propiedad de Milagros Pinto Rondinel y otros. Asimismo informa que cumple con los parámetros urbanos establecidos en la zonificación del Lote Matriz, que a continuación se detalla:

(R-5) ZONA RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD

- UNIF./MULTIF.: LOTE MÍNIMO 120.00 M², FRENTE MÍNIMO 6.00 ML.
- MULTIF.: LOTE MÍNIMO 160.00 M², FRENTE MÍNIMO 8.00 ML
- MULTIF./CONJ.RESIDENCIAL: LOTE MÍNIMO 250.00 M², FRENTE MÍNIMO 10.00 ML.
- CONJ.RESIDENCIAL: LOTE MÍNIMO 450.00 M², FRENTE MÍNIMO 12.00 ML.

(R-6) ZONA RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD

- MULTIF./CONJ.RESIDENCIAL: LOTE MÍNIMO 250.00 M², FRENTE MÍNIMO 10.00 ML.
- CONJ.RESIDENCIAL: LOTE MÍNIMO 450.00 M², FRENTE MÍNIMO 15.00 ML.

(I1-R5) VIVIENDA TALLER DE ALTA DENSIDAD

- UNIFAMILIAR: LOTE MÍNIMO 120.00 M², FRENTE MÍNIMO 6.00 ML.
- MULTIF.: LOTE MÍNIMO 160.00 M², FRENTE MÍNIMO 8.00 ML
- MULTIF./CONJ.RESIDENCIAL: LOTE MÍNIMO 250.00 M², FRENTE MÍNIMO 10.00 ML.
- CONJ.RESIDENCIAL: LOTE MÍNIMO 450.00 M², FRENTE MÍNIMO 12.00 ML.

Que, según Informe Legal N.° 92-2018-AL-GDUR-MDSS, de fecha 03 de abril de 2018, la Asesoría Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, opina por la aprobación de la subdivisión del Lote de Terreno N.° 8 de la Manzana "LL" de la Asociación Pro Vivienda Santa Rosa de la urbanización Túpac Amaru, ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Que, en ese sentido la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural a través de la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas solicita que se apruebe la solicitud de subdivisión, de acuerdo a las siguientes características técnicas:





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



CUADRO DE ÁREAS LOTE DE TERRENO N.º 8 DE LA MANZANA "LL"

LOTE	ÁREA (ml)	PERÍMETRO (ml)	FRENTE (ml)	FONDO (ml)	DERECHA (ml)	IZQUIERDA (ml)
LOTE MATRIZ LL-8	379.50	81.90	14.30	14.10	26.50	27.00
LOTE LL-8-A	230.00	60.82	16.16	16.35	14.21	14.10
LOTE LL-8-B	149.50	49.50	14.30	14.21	10.15	10.84

Que, con Informe N.º 210-2018-GAL/MDSS, de fecha 24 de abril de 2018, la Gerencia de Asuntos Legales observa el trámite de subdivisión del Lote de Terreno N.º 8 de la Manzana "LL" de la Asociación Pro Vivienda Santa Rosa de la urbanización Túpac Amaru, ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Que, mediante Informe N.º 250-2018-SGHU-GDUR-MDSS, de fecha 02 de mayo de 2018, la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas levanta la observación realizada por la Gerencia de Asuntos Legales respecto al trámite de subdivisión del Lote de Terreno N.º 8 de la Manzana "LL" de la Asociación Pro Vivienda Santa Rosa de la urbanización Túpac Amaru, ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Que, de acuerdo a la Opinión Legal N.º 323-2018-GAL/MDSS, de fecha 04 de julio de 2018, la Gerencia de Asuntos Legales, opina por la procedencia de la aprobación de la subdivisión del Lote de Terreno N.º 8 de la Manzana "LL" de la Asociación Pro Vivienda Santa Rosa de la urbanización Túpac Amaru, ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Por tanto, estando a lo dispuesto por la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N.º 29090 aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 011-2017-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SUBDIVISIÓN del Lote de Terreno N.º 8 de la Manzana "LL" de la Asociación Pro Vivienda Santa Rosa de la urbanización Túpac Amaru, ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, de acuerdo a las siguientes características técnicas:

CUADRO DE ÁREAS LOTE DE TERRENO N.º 8 DE LA MANZANA "LL"

LOTE	ÁREA (ml)	PERÍMETRO (ml)	FRENTE (ml)	FONDO (ml)	DERECHA (ml)	IZQUIERDA (ml)
LOTE MATRIZ LL-8	379.50	81.90	14.30	14.10	26.50	27.00
LOTE LL-8-A	230.00	60.82	16.16	16.35	14.21	14.10
LOTE LL-8-B	149.50	49.50	14.30	14.21	10.15	10.84

ZONIFICACIÓN:

De conformidad al Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Cusco con vigencia desde el año 2013 al 2023, y según Certificado de Zonificación y Vías N.º 061-2017-DCU-SGAUR-GDUR-MC, de fecha 28 de febrero de 2017, el predio materia de subdivisión presenta la siguiente zonificación:

(R-5) ZONA RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD

- UNIF./MULTIF.: LOTE MÍNIMO 120.00 M², FRENTE MÍNIMO 6.00 ML.
- MULTIF.: LOTE MÍNIMO 160.00 M², FRENTE MÍNIMO 8.00 ML
- MULTIF./CONJ.RESIDENCIAL: LOTE MÍNIMO 250.00 M², FRENTE MÍNIMO 10.00 ML.
- CONJ.RESIDENCIAL: LOTE MÍNIMO 450.00 M², FRENTE MÍNIMO 12.00 ML.

(R-6) ZONA RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD

- MULTIF./CONJ.RESIDENCIAL: LOTE MÍNIMO 250.00 M², FRENTE MÍNIMO 10.00 ML.
- CONJ.RESIDENCIAL: LOTE MÍNIMO 450.00 M², FRENTE MÍNIMO 15.00 ML.

(I1-R5) VIVIENDA TALLER DE ALTA DENSIDAD

- UNIFAMILIAR: LOTE MÍNIMO 120.00 M², FRENTE MÍNIMO 6.00 ML.
- MULTIF.: LOTE MÍNIMO 160.00 M², FRENTE MÍNIMO 8.00 ML
- MULTIF./CONJ.RESIDENCIAL: LOTE MÍNIMO 250.00 M², FRENTE MÍNIMO 10.00 ML.
- CONJ.RESIDENCIAL: LOTE MÍNIMO 450.00 M², FRENTE MÍNIMO 12.00 ML.



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Las fracciones resultantes de la subdivisión del Lote de Terreno N.º 8 de la Manzana "LL" de la Asociación Pro Vivienda Santa Rosa de la urbanización Túpac Amaru, ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, se adecúan a las condiciones VIVIENDA UNIFAMILIAR/MULTIFAMILIAR, cuyo LOTE MÍNIMO ES DE 120.00 M² CON FRENTE MÍNIMO DE 6.00 ML.

VÍAS:

- CALLE TOMASA TITO CONDEMAYTA, SECCIÓN VIAL DE 12.90 ML.
- CALLE SIN NOMBRE SECCIÓN DE VÍA 7.00 ML, DE ACUERDO A LA HABILITACIÓN URBANA R.A. N.º 045-2010-A-GAJ-MDSS DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que para el inicio del trámite de licencia de edificación, se deberá solicitar previamente el Certificado de Parámetros Urbanísticos, donde se establecerá el uso, la densidad neta, altura edificatoria, retiros, coeficiente de edificación, área edificada, área libre, número de estacionamientos etc., según sea el caso, cuya calificación estará sujeta al Plan de Desarrollo Urbano Vigente.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, la inscripción de la subdivisión, que deberá estar acompañada de los planos de subdivisión y la memoria descriptiva debidamente visada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, ante Registros Públicos.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria la actualización de la carpeta predial, de las áreas conformadas como efecto de la presente subdivisión.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mantenga el registro y custodia de la presente Resolución, junto a los legajos que la acompañan, debiendo mantenerse una copia de la Resolución en el archivo de Secretaria General.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, coordinar con la Oficina de Central de Notificaciones, la notificación de la presente Resolución a los interesados.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNN/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
Gerencia de Administración Tributaria
Interesado
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Alcaldía
Alcalde
Sicua Cahuana

